



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Montevideo, 10 SEP 2015

Orden del Día

Asunto Incluido

Sesión Consejo N° 53

Re. 53/1/15 y ofus.

VISTO: las calificaciones del personal de los Escalafones "A" Profesional Universitario, "B" Técnico, "C" Administrativo, "D" Especializado, "E" Oficios y "F" Servicios Auxiliares de este Desconcentrado, correspondientes a los años 2011, 2012 y 2013, elevadas por los Tribunales de Calificación.

RESULTANDO: I) que por RC N° 60/1/14 de fecha 16 de setiembre de 2014, se aprobó el Manual de Procedimiento para el registro de calificaciones e inasistencias como asimismo, el Instructivo con las pautas para funcionarios no docentes de todos los escalafones, relativo a la entrega de méritos y elección del delegado para integrar los Tribunales de Calificación del trienio 2011, 2012 y 2013;

II) que por RC N° 77/2/14 de fecha 18 de noviembre de 2014, se designa la integración de los Tribunales y se solicita al Órgano Rector se proponga funcionarios de Grados 16 a efectos de conformar el Tribunal de los funcionarios de Grado superior al 10;

III) que por RC N° 74/11/14 de fecha 6 de noviembre de 2014, se designa a las personas que actuarán en calidad de observadores delegados de los funcionarios;

IV) que por RC N° 20/18/15 de fecha 16 de abril de 2015, se aprueban los criterios elevados por los tribunales, a efectos de determinar la calificación de aquellos funcionarios no docentes que carecen de calificación para los años 2011, 2012 y/o 2013;

V) que por RC N° 23/7/15 de fecha 7 de mayo de 2015, se establece por excepción un periodo extraordinario comprendido entre el 19 y el 30 de mayo del corriente, para efectuar el registro de los informes de calificación primarios de los funcionarios no docentes del año 2014.

VI) que en obrados lucen documentadas las acciones llevadas a cabo y el puntaje anual de calificación, otorgado por los tribunales respectivos al personal no docente de los escalafones mencionados hasta el grado 10 inclusive.

CONSIDERANDO: que previo a proceder a la homologación de los puntajes otorgados, este Consejo estima pertinente conferir un plazo de vista a fin de que los funcionarios no docentes tomen conocimiento de los respectivos puntajes y efectúen los reclamos pertinentes a través del Portal Web del Organismo, basados en el principio de economía, celeridad y eficacia que deben regir en todo procedimiento administrativo, y en consonancia con las innovaciones informáticas que se están desarrollando para la mejora en la calidad del Servicio a través de las tecnologías de la información.

ATENTO: a lo expuesto

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE

1) Conferir vista de las calificaciones de los años 2011, 2012 y 2013 del personal de los Escalafones "A" Profesional Universitario, "B" Técnico, "C" Administrativo, "D" Especializado, "E" Oficios y "F" Servicios Auxiliares de este Desconcentrado, que revistan entre los grados de ingresos respectivos a cada escalafón y el grado 10 inclusive, y que fueran otorgadas por los Tribunales de Calificación.

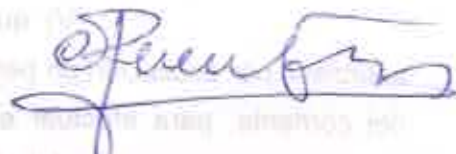
2) Establecer que la vista, así como los eventuales reclamos, se realicen a través del Portal de Servicios de la página web www.ces.edu.uy, al que cada funcionario deberá acceder con su usuario y clave respectiva, ingresando al menú "Juntas Calificadoras", disponiendo para ello el plazo comprendido entre el 14 y el 25 del corriente.

3) Disponer que las Direcciones y Jefaturas respectivas fiscalicen el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente.

4) Hacer saber a los funcionarios que la presentación de recursos administrativos regulada por el Art. 101 del Estatuto del Funcionario No Docente, podrá realizarse una vez que el Desconcentrado realice la homologación definitiva.

Librese oficio y pase al Departamento de Funcionarios de Gestión a todos sus efectos.


Prof. SANDRA CUNHA RAU
Secretaría General
Consejo de Educación Secundaria


Consejo de Educación Secundaria
Insp. Prof. Celsa Puente
DIRECTORA GENERAL